



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2021-MPT

Pampas, 23 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 026-2021-GPE/MPT, de fecha 23 de febrero 2021, suscrito por la Gerente de Planificación Estratégica, sobre propuesta de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático - incorporación de Créditos suplementarios, en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2021, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, en el Marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 39.1 del Artículo 39°, establece: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Qué, a través del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; asimismo, en el Subcapítulo III - Modificaciones Presupuestarias, Artículo 50°.- Incorporación de Mayores Ingresos, numeral 50.1, señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPT, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2021, Artículo 21°.- Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.2. Señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; asimismo en el Numeral 21.4. Prescribe: La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas. Lo establecido en el presente numeral no comprende a los recursos que corresponden a saldos de balance; finalmente, en el Sub Capítulo IV, Modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, de la misma Directiva, Artículo 28.- Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, Numeral 28.1 estipula: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 051-2021-MPT

Pampas, 23 de febrero de 2021.

Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 3/GL;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja y el Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, a través del programa de Desarrollo Productivo Agrario-AGRORURAL, suscriben el contrato de Donación Sujeto a Cargo N.º 2020-57-041, para cofinanciar la ejecución del proyecto: CREACION DE UN CENTRO DE ACOPIO DE MAIZ EN LA LOCALIDAD DE AHUAYCHA CASAY DEL DISTRITO DE PAMPAS-PROVINCIA DE TAYACAJA-DEPARTAMENTO DE HUANCavelica;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja y el Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, a través del programa de Desarrollo Productivo Agrario-AGRORURAL, suscriben el contrato de Donación Sujeto a Cargo N.º 2020-58-041 para cofinanciar la ejecución del proyecto: CREACION DE UN CENTRO DE ACOPIO EN EL CENTRO POBLADO CEDRO PAMPA, DEL DISTRITO DE SALCABAMBA-PROVINCIA DE TAYACAJA-DEPARTAMENTO DE HUANCavelica;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja y el Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, a través del programa de Desarrollo Productivo Agrario-AGRORURAL, suscriben el contrato de Donación Sujeto a Cargo N.º 2020-59-041 para cofinanciar la ejecución del proyecto: CREACION DE UN CENTRO DE ACOPIO DE OLLUCO EN LA LOCALIDAD DE VIÑAS DEL DISTRITO DE PAMPAS- PROVINCIA DE TAYACAJA-DEPARTAMENTO DE HUANCavelica;

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja y el Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, a través del programa de Desarrollo Productivo Agrario-AGRORURAL, suscriben el contrato de Donación Sujeto a Cargo N.º 2020-60-041 para cofinanciar la ejecución del proyecto: CREACION DE UN CENTRO DE ACOPIO DE QUINUA EN LA LOCALIDAD DE PACTI-SOCORRO DEL DISTRITO DE PAMPAS- PROVINCIA DE TAYACAJA-DEPARTAMENTO DE HUANCavelica;

Que, a través del Informe N.º 026-2021-GPE/MPT, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite la propuesta de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático - incorporación de créditos suplementarios, los mismos que deben incorporarse al Presupuesto Institucional Modificado - PIM del año fiscal 2021;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 587,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

En soles

PLIEGO : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias
GENÉRICA DE INGRESO : Donaciones de Capital
MONTO :

TOTAL INGRESOS

S/ 587,000.00

S/ 587,000.00

=====

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 051-2021-MPT

Pampas, 23 de febrero de 2021.

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PROGRAMA : 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria
PROYECTO : 2484421 Creación de un centro de Acopio de Maíz en la Localidad de Ahuaycha Casay del Distrito de Pampas - Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica.
ACTIVIDAD : 4000216 Construcción de Centro de Producción
FINALIDAD : 0318147 Creación de un centro de Acopio de Maíz en la Localidad de Ahuaycha Casay del Distrito De Pampas - Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica.
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias.
GENERICA DEL GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
MONTO : S/ 114,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PROGRAMA : 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria
PROYECTO : 2486988 Creación de un centro de Acopio en el centro poblado de Cedro Pampa del Distrito de Salcabamba - Tayacaja-Huancavelica
ACTIVIDAD : 4000216 Construcción de Centro de Producción
FINALIDAD : 0315568 Creación de un centro de Acopio en el centro poblado de Cedro Pampa del Distrito de Salcabamba - Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica.
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias.
GENERICA DEL GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
MONTO : S/ 245,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PROGRAMA : 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria
PROYECTO : 2486605 Creación de un centro de Acopio de Olluco en la Localidad de Viñas del Distrito de Pampas - Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica.
ACTIVIDAD : 4000216 Construcción de Centro de Producción
FINALIDAD : 0291018 Creación de un centro de Acopio de Olluco en la Localidad de Viñas del Distrito de Pampas - Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica.
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias.
GENERICA DEL GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
MONTO : S/ 114,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PROGRAMA : 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria
PROYECTO : 2484440 Creación de un centro de Acopio de Quinua en la Localidad de Pacti-Socorro del Distrito de Pampas - Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica.
ACTIVIDAD : 4000216 Construcción de Centro de Producción
FINALIDAD : 0318148 Creación de un centro de Acopio de Quinua en la Localidad de Pacti-Socorro del Distrito de Pampas - Provincia de Tayacaja-Departamento de Huancavelica.
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias.
GENERICA DEL GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
MONTO : S/ 114,000.00

TOTAL RUBRO: 13 Donaciones y Transferencias S/ 587,000.00
TOTAL EGRESOS: S/ 587,000.00
=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Gerencia de Planificación Estratégica, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 051-2021-MPT

Pampas, 23 de febrero de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación Estratégica, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

La Gerencia de Planificación Estratégica, remitirá copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", a los organismos pertinentes, dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, realice la Publicación de la presente resolución, en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

